EXPTE.	DENUNCIADO/A	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	ARTÍCULO
OLU/154/2005	LIVER, W.C.	G-22265573	HUESCA	10/07/05	90,15€	53.2
OLU/139/2005	Da DORINDA DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS	29155302	BERRIOZAR	09/04/05	90,15€	19.B
OA/34/2006	D. DARIO ESCARIO MONSON	18026877-Y	HUESCA	30/01/06	90,15€	18.1
OA/33/2006	D. DARIO ESCARIO MONSON	18026877-Y	HUESCA	30/01/06	60,10€	18.1

OA: Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de Animales.

OLU: Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Huesca, a 24 de octubre de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

6959

## **EDICTO**

Habiéndose intentado notificar sin efecto la incoación de los Procedimientos Sancionadores, que a continuación se relacionan, por infracción de:

- La Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de Animales (OA) aprobada en el Pleno Ordinario del día 27 de Febrero de 1998 y Modificada en el Pleno Ordinario del día 29 de Abril de 2002 y publicada en el B.O.P. nº 56 de 10 de Marzo de 2002.

Se procede a su práctica mediante el presente anuncio según disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación inicial, informándoles así mismo de que:

- 1°.- Indicar al denunciado, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.
- 2°.- Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso puede hacer efectivo el importe de la sanción de alguna de las formas siguientes:
  - En servicio de Caja del Ayuntamiento de Huesca.
  - Transferencia a través de entidades bancarias a favor de este Ayuntamiento
  - Cualesquiera otros autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda.
  - 3º.- El pago de la denuncia supone la aceptación del contenido de la misma y pone fin al procedimiento sancionador.

EXPTE.	DENUNCIADO/A	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	ARTÍCULO
OA/68/2006	D. JOSE GIMÉNEZ BUTISTA	18033830J	HUESCA 14/05/06	90,15 €	18	
OA/69/2006	D. JOSE GIMÉNEZ BUTISTA	18033830J	HUESCA 14/05/06	60,10 €	18.1	

Huesca, a 25 de octubre 2006.-El alcalde, Fernando Elboj Broto.

6954

## **ANUNCIO** Información Pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3.1. Propuesta de decisión sobre el resultado del período de información pública del Convenio urbanístico de Plancamiento y Gestión, para el ámbito de la Calle

Desengaño entre la Plaza San Vicente y la Casa Amparo, conocido como de «La Muralla». (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo). Examinado el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de septiembre de 2006, n sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil seis, sobre el resultado del periodo de información pública del Convenio urbanístico de Planeamiento y Gestión, para el ámbito de la Calle Desengaño entre la Plaza San Vicente y la Casa Amparo, conocido como de «La Muralla», en el que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, pero sí dos escritos, uno de ellos presentado por D. José Casanueva Barba en el que solicita aclaración sobre el alcance de la cesión de la superficie correspondiente al paseo de la Muralla y otro presentado por Da Felicitas Bardagí Miguel en el que expone una serie de errores que sería preciso corregir.

Por los veinte miembros presentes de los veintiuno que integran el número de derecho de la Corporación,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio urbanístico, de Planeamiento y Gestión en el ámbito de la CJ Desengaño, entre la Plaza San Vicente y la Casa Amparo, conocido como de «La Muralla» cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, Sección VI Huesca, número 154 de 14 de agosto de 2006. SEGUNDO.- Proceder a la siguiente aclaración, que se adjuntará al Convenio corno parte del mismo:

«Los propietarios firmantes del convenio de la Muralla cederán única y exclusivamente la superficie de terreno correspondiente al paseo de nueva apertura de ocho metros desde el trasdós de la Muralla hasta su propiedad y no aquellas superficies de terreno que calificadas como viales públicos no formen parte de este pase». TERCERO.- Proceder a corregir los siguientes errores, que se adjuntará al Convenio como parte del mismo: En el apartado de resto matriz la finca se denomina C/ Desengaño, n° 78, debiendo decir «CJ Desengaño, n° 82-84».

Al final del Convenio en la diligencia se hace constar que en la página 28 D° Felicitas Bardagí Miguel firma en nombre de D. Francisco Bardaji Barlés cuando debería decir «Fermín Bardaji Barlés ».

En la página 28 así como en la diligencia el apellido de la firmante de este escrito figura como Bardaji, cuando en realidad, por cuestiones del Registro Civil es «Bardagí°

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las Dependencias Municipales e interesados correspondientes.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos y para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente ó recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto ó recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A tal efecto, el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 23 de octubre de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

6990

## **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación.

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.- Ayuntamiento de Huesca. Núm de expediente UC/259/06.
- 2.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.- Contrato que tiene como objeto la realización de una operación de préstamo para la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2006.

Tipo de interés: Euribor mensual/trimestral/semestral/anual.

Disposición.- Fecha límite 31 de diciembre de 2006.

3.- PLAZO.- 10 años sin carencia.